



RESOLUCIÓN NÚMERO 052 DE

( 30 de enero de 2022 )

**“Por la cual se autoriza la comisión al de servicios a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, se recibió invitación por parte del Ministerio de Minas y Energía para participar en el “Dialogo Social para definir la hoja de ruta de la Transición Energética Justa en Colombia”. evento que se realizará de manera presencial los días 31 de enero al 01 de febrero de 2023, en la sede de la Universidad Industrial de Santander, en jornada de trabajo continuo desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Que, en el marco del liderazgo que adelanta el gobierno nacional para implementar el programa de la Transición Energética Justa en Colombia, el Ministerio de Minas y Energía se encuentra formulando la hoja de ruta que busca garantizar que este proceso se adelante de forma inclusiva, gradual, participativa e intensiva en conocimiento.

Que, este evento tiene como propósito socializar dicha estrategia y recoger insumos relacionados con las experiencias aprendidas por las comunidades y distintos actores sobre la transición energética a nivel local, con el propósito de generar un ámbito de profundización del conocimiento en las distintas áreas de la profesión, para promover el intercambio de ideas y experiencias, establecer lazos de cooperación y brindar la oportunidad de concretar acuerdos interinstitucionales, nacionales e internacionales.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, la Rectoría justificó la necesidad de la asistencia presencial a la invitación al “Dialogo Social para definir la hoja de ruta de la Transición Energética Justa en Colombia”, del señor **RODRIGO JAIMES ABRIL** por ser la persona que lidera los asuntos energéticos en la ETITC y es el coordinador del área Académica de Transformación y Eficiencia Energética. Por tal razón el ingeniero tendrá el rol de interactuar con los demás invitados con el propósito de realizar alianzas o convenios en saberes y conocimientos.

Que, teniendo en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía no financia los gastos asociados de transporte, se hace necesario conceder un aporte económico al

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

participante para la invitación al "Dialogo Social para definir la hoja de ruta de la Transición Energética Justa en Colombia", en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central garantizará la compra de los tiquetes aéreos al servidor público **RODRIGO JAIMES ABRIL**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.301.218 para asistir a la invitación al "Dialogo Social para definir la hoja de ruta de la Transición Energética Justa en Colombia".

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 26 de enero de 2023, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por dos (2) días, a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4123 del 26 de enero de 2023 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones deservicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por dos (2) días a un (1) servidor público de la ETITC, con reconocimiento de viáticos, para asistir a la "invitación Dialogo Social para definir la hoja de ruta de la Transición Energética Justa en Colombia"

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS.** Conferir comisión de servicios al servidor público **RODRIGO JAIMES ABRIL**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.301.218 en la "Invitación Dialogo Social para definir la hoja de ruta de la Transición Energética Justa en Colombia" que se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga los días 31 de enero y 1 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** reconocer el pago de viáticos por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$397.181)** al servidor público **RODRIGO JAIMES ABRIL**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.301.218 de Bogotá D.C, correspondientes a la movilidad interna del Servidor Público, de la Escuela Tecnológica para participar en la invitación al "Dialogo Social para definir la hoja de ruta de la Transición Energética Justa en Colombia", del 31 de enero al 1 de febrero de 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4123 del 26 de enero de 2023, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor al servidor público **RODRIGO JAIMES ABRIL**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.301.218 para participar en la "Invitación Dialogo Social para definir la hoja de ruta de la Transición Energética Justa en Colombia" que se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga los días 31 de enero y 1 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 4. INFORME.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

**ARTÍCULO 5. DURACIÓN.** La presente movilidad Académica interna se concede por el término de dos (2) días, esto es del 31 de enero al 1 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 6. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a Rectoría, Planeación, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de enero 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó con evidencia digital:*  
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica

*Proyectó con evidencia digital:*  
Jorge Albeiro Betancourt- Director Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización - ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---